INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 33/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°26/19 "SERVICIO DE FUMIGACION" – I.D. 359.074.

El presente documento describe una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/19 "SERVICIO DE FUMIGACION" – I.D. 359.074**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Que, de conformidad a lo establecido en *la **Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas***" y su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, el Art. 10º Atribuciones: Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes Atribuciones:

Inc. 9) *"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar la oferta recibida, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, y elevar la recomendación a la máxima autoridad superior, si correspondiere".*

Y conforme al **Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y sus modificaciones,** introducidas por el **Decreto N° 3.719/15**, se procede a la evaluación de las ofertas del presente llamado:

Que, habiéndose recepcionado las documentaciones proveídos por los oferentes para el presente llamado, se inicia el proceso de Evaluación.

Al respecto, según documentos obrantes se verifica, que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. **FUMIGACIONES SAN RAFAEL.**
2. **FUMISA S.A.**
3. **FUMISAN S.A.**
4. **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**
5. **AGROJARDIN S.R.L.**

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día martes 24 de setiembre de 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia del **Lic. Bladismir Gallano,** Director de la Dirección de Contrataciones; la **Arq. Diana Insfrán,** Jefa Interina Servicios Generales, el **Abg. Saúl Acuña,** Representante de la Unidad de Transparencia; la **Abg. Virginia Lorena Picaguá,** Jefa de Monitoreo de Contratos, en carácter de Secretaria de Acta y el Señor **Pablino Talavera,** representante de la Dirección General de Auditoria Interna se da inicio al Acto

de Apertura de Sobres de las ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/19 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" – I.D. 359.074.**

Se deja constancia que la **Abg. Lilian Fouz,** Viceministra del Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres, se encuentra ausente por problemas familiares.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	JD SERVICIOS	Gs. 1.346.000
2	KAAVOTY	Gs. 1.840.000
3	INTEG-VP S.R.L.	Gs. 2.200.000
4	ECOLATINA S.R.L.	Gs. 2.300.000
5	AGRO-ABASTO E.I.R.L.	Gs. 2.000.000

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación será **Por el Total**.

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

1. **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto: No se registraron observaciones.**

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	JD SERVICIOS	KAAVOTY	INTEG-VP S.R.L.	ECOLATINA S.R.L.	AGRO-ABASTO E.I.R.L.
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	JD SERVICIOS	KAAVOTY	AGRO ABASTO E.I.R.L.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	INTEG-VP S.R.L.	ECOLATINA S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	INTEG-VP S.R.L.	ECOLATINA S.R.L.
Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, se ha basado en las siguientes consideraciones:

La Firma **ECOLATINA SRL**. Presenta su Formulario de Oferta sin cumplir en la forma establecida en el ANEXO C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, del P.B.C, ya que dicho llamado es de Contrato Abierto, donde se establecen montos mínimos, máximos y por eventos.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta mencionada precedentemente, en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

Seguidamente, conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial, se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **JD SERVICIOS, KAAVOTY, AGRO ABASTO E.I.R.L. e INTEG-VP S.R.L..,** "**CUMPLEN**" con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuara con la evaluación correspondiente.

a) CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas **JD SERVICIOS, KAAVOTY, AGRO ABASTO E.I.R.L., e INTEG-VP S.R.L..,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	JORGE ARGUELLO AQUINO	JD SERVICIOS	3.378.226	No figura en los registros del SINARH
2	CARLOS OVIEDO CENTURION	KAAVOTY	853.166	No figura en los registros del

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
				SINARH
3	CECILIA BENITEZ DE MENDOZA	INTEG-VP SRL	384.223	No figura en los registros del SINARH
4	SELVA LEGUIZAMON MARECOS	INTEG-VP SRL	1.972.398	No figura en los registros del SINARH
5	MABEL PERIS MONTORFANO	AGRO-ABASTO EIRL	451.568	No figura en los registros del SINARH
6	HECTOR CHASE RODRIGUEZ	AGRO-ABASTO EIRL	233.618	No figura en los registros del SINARH

La constancia emitida se encuentra en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, las empresas **JD SERVICIOS, KAAVOTY, INTEG-VP S.R.L. y AGRO ABASTO E.I.R.L., "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificadas legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y del Art. 1 del Decreto N° 3.719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las Ofertas de las firmas **JD SERVICIOS, KAAVOTY, INTEG-VP S.R.L y AGRO ABASTO E.I.R.L.,** no presentan errores aritméticos.

a) VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N° 1145/19, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

- **JD SERVICIOS:** Cuenta con Certificado de Origen Nacional Nº 57.960 *"Servicios de Fumigación de Edificios"*, aplicable al presente llamado por lo que se beneficia a la misma con la aplicación del margen de preferencia.
- **KAAVOTY:** Cuenta con Certificado de Origen Nacional Nº 57.960 *"Servicios de Jardinería"*, el mismo no corresponde al servicio solicitado, por lo que no se aplica el Margen de Preferencia en el Ítem Postulado.
- **INTEG-VP S.R.L:** No Cuenta con Certificado de Origen Nacional, por lo que no se aplica el Margen de Preferencia al presente llamado.

- **AGRO ABASTO E.I.R.L:** Cuenta con Certificado de Origen Nacional Nº 63.935 *"Servicios de Fumigación"*, aplicable al presente llamado por lo que se beneficia a la misma con la aplicación del margen de preferencia.

De la aplicación del margen de preferencia se desprende el siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO UNITARIO	MARGEN DEL 20%	PRECIO TOTAL APLICADO AL MARGEN
JD SERVICIOS	1.346.000	-	1.346.000
KAAVOTY	1.840.000	368.000	2.208.000
INTEG-VP SRL	2.200.000	440.000	2.640.000
AGRO-ABASTO EIRL	2.000.000	-	2.000.000

Habiéndose verificado ut supra, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
JD SERVICIOS	1.346.000
AGRO-ABASTO EIRL	2.000.000
KAAVOTY	2.208.000
INTEG-VP SRL	2.640.000

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la firma **JD SERVICIOS**.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **JD SERVICIOS.**, ubicada como la oferta más baja en precio de conformidad a la aplicación del margen de preferencia, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la carta invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS FISICAS	JD SERVICIOS
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia Simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS FISICAS	JD SERVICIOS
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

- **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación del documento de carácter formal cuya presentación ha sido la siguiente:

- Correo de fecha 27/09/2019, se ha solicitado a la firma **JD SERVICIOS** su Patente Comercial.

  Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **JD SERVICIOS,** *a través del correo electrónico con fecha 27/09/2019, respondió lo solicitado, la misma* ***PRESENTA*** *su Patente Comercial.*

  Por lo expuesto, la firma **JD SERVICIOS., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

a) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

Se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **JD SERVICIOS** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado, verificando que la misma presenta variaciones en relación a los porcentajes indicados en la ***Resolución N°. 411/18 de la DNCP.***

En virtud a lo mencionado, se solicita a la firma **JD SERVICIOS** la justificación y composición del precio ofertado:

- **JD SERVICIOS** por Correo Electrónico de fecha 27/09/2019 se ha solicitado justificación o detalle de la composición del precio ofertado ya que el mismo se encuentra por encima del veinte por ciento (20%) o por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial. –

  La mencionada firma ha dado respuesta a la solicitud en tiempo y forma.

Se procedió a analizar la nota presentada y se concluye que las fundamentaciones expresadas en la misma, no garantizan suficientemente la calidad del servicio solicitado por la convocante, considerando que los costos ofertados en su mayoría se encuentran muy por debajo de los precios referenciales, los cuales pueden visualizarse en el (**Anexo – A)** del presente Informe.

En base a lo expuesto precedentemente, se procede a rechazar la oferta presentada por la firma **JD SERVICIOS** y conforme al Art. 61º del Decreto N° 21.909, que menciona en su inc. 4 ***"…. en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"***, se verifica que la siguiente oferta más baja en precio, de conformidad a la

Aplicación del Margen de Preferencia, y la que se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en la Carta de Invitación es la presentada por la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L**.

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L**. ubicada como la segunda oferta más baja en precio, de conformidad a la Aplicación del Margen de Preferencia, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la carta invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS FISICAS	AGRO ABASTO E.I.R.L.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia Simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

- **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación del documento de carácter formal cuya presentación ha sido la siguiente:

- Correo de fecha 26/09/2019, se ha solicitado a la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L**., su certificado de origen nacional.

  Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L.,** *a través de la nota presentada de fecha 27/09/2019, respondió a lo solicitado, la misma* ***PRESENTA*** *su* certificado de origen nacional.

- Correo de fecha 16/10/2019, se ha solicitado a la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L**., el Listado del personal técnico para realizar el servicio, que deberán estar equipados conforme a las exigencias y normas establecidas para el efecto y copias de contratos, facturas y/o órdenes de Compra/ Servicio del año 2018.

  Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L.,** *a través de la nota presentada de fecha 17/10/2019, respondió a lo solicitado, la misma* ***PRESENTA*** *las documentaciones solicitadas.*

Por lo expuesto, la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

b) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se evalúa la oferta económica presentada por la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que la misma se ajusta al margen referencial, como podrá observarse en el **ANEXO A** (Cuadro Comparativo de Ofertas) que forma parte integrante del presente Informe.

c) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

d) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada.	AGRO ABASTO E.I.R.L.
Listado del personal técnico para realizar el servicio, que deberán estar equipados conforme a las exigencias y normas establecidas para el efecto.	CUMPLE

e) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L.,** constatándose el siguiente análisis:

Otros Documentos – Certificado de Origen Nacional	AGRO ABASTO E.I.R.L.
Como mínimo 2 (dos) copias de contratos, facturas y/o órdenes de Compra/ Servicio, por año de provisión de servicios similares a lo ofertado en esta licitación con empresas públicas y/o privadas, en los años 2017 y 2018 (2 copias por año)	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional.	CUMPLE

6. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que las firma **AGRO ABASTO E.I.R.L.:**

a. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.

b. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y

c. Presenta el precio evaluado como el más bajo, de conformidad a la Ley 4558/11, *"Que Establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los Procesos de Contrataciones Públicas"* que establece en su Artículo 2°.- "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un **margen de preferencia del 20%** (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".-

7. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, se recomienda:

- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/19 "SERVICIO FUMIGACION" – I.D. 359.074**, a la siguiente firma: **AGRO ABASTO E.I.R.L.**, por el monto mínimo de **Gs. 13.800.000 (guaraníes trece millones ochocientos mil)** y monto máximo de **Gs. 27.600.000 (guaraníes veinte y siete millones seiscientos mil)**.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firma el presente Informe el Director de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, y la Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, ratificado por el Jefe del Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en fecha 25 de octubre de 2019.-

LIC. BLADISMIR GALLANO
Director
Dirección de Contrataciones Públicas

ABG. RUBÉN AGUILAR
Jefe del Dpto. de
Contrataciones Públicas
D.G.A.J.

ING. CECILIA REJALA
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones Públicas